

Constancia: Manizales, 28 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADO	MARIA DEISY TANG DE CIFUENTES LEONOR INÉS CIFUENTES TANG LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG
CAUSANTE	LUIS ALFONSO CIFUENTES VELÁSQUEZ
RADICADO	170014003001 202300075 00
ASUNTO	INADMITE SUCESIÓN

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la **DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante **LUIS ALFONSO CIFUENTES VELÁSQUEZ** actuando como interesados **MARIA DEISY TANG DE CIFUENTES, LEONOR INÉS CIFUENTES TANG y LUIS ALFONSO CIFUENTES TANG**, se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P. :

1. Aportará los poderes conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del proceso y al artículo 5 de la ley 2213 de 2022.
2. Anexará a la demanda avalúo de los bienes relictos expedido por MASORA, según lo dispuesto en el artículo 44 del C. G. del P. en concordancia con lo establecido en el artículo 489 numeral 6 del Código General del Proceso.
3. Deberá aportar como anexo de la demanda, un inventario de los bienes relictos, de las deudas de la herencia y las compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal, de conformidad con lo

establecido en el artículo 489 del numeral 5 del Código General del Proceso. Para lo cual, establecerá si el bien inmueble referido hace parte de la sociedad conyugal entre el causante y la señora MARIA DEISY TANG DE CIFUENTES.

4. Adjuntara copia auténtica del registro civil de matrimonio aportado en la demanda en el cual se evidencie de manera completa y legible la información otorgada en ese documento con todos sus sellos originales y a color.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 035 fijado el 02 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7540a750ea4c3d2aab983aa6c31fb6b8236134dc4322f84ea6da1d981ab73b7a**

Documento generado en 01/03/2023 05:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>